



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano del  
Deporte

## ADDENDA N° 01

## CONTRATO N° 011-2017-SER-LIMA-IPD-EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

## "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA DEPORTISTAS DE PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA – ITEM N° 02"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al CONTRATO N° 011-2017-SER-LIMA-IPD-EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Madre de Dios Cuadra N° 463 Tribuna Sur del Estadio Nacional – Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Julio Antonio Caycho Lavado, nombrado con Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, identificado con DNI N° 09677657, y a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**.
- b) **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 20332970411, con domicilio legal en Av. Juan de Arona N° 830, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12019151 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, señor José Luis Toledo Zapata con DNI N° 07393421, según poder inscrito en la Partida N° 11013412 Asiento N° C00095 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

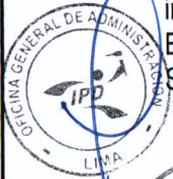
**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de junio de 2016, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 024-2016-SER-LIMA-IPD-PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA derivado del Concurso Público N° 002-2016-IPD/UL, para la prestación del servicio de seguro médico para Deportistas de Programa de Apoyo al Deportista– ITEM N° 02, por el período desde el 28.06.16 al 27.06.17 por la suma total de S/ 958,474.82 (Novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 82/100 Soles), importe que incluía todos los impuestos de Ley.

Mediante la Carta N° 119-2017-IPD/OGA/UL de fecha 22 de junio de 2017, la Unidad de Logística solicita a EL CONTRATISTA celebrar un Contrato Complementario al Contrato N° 024-2016-SER-LIMA-IPD-PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, equivalente al 30% del monto del contrato original. A través de la Carta GCE-611/2017 de fecha 23 de junio de 2017, EL CONTRATISTA acepta celebrar el referido contrato complementario.

Que, con fecha 27 de junio de 2017, se suscribió el CONTRATO N° 011-2017-SER-LIMA-IPD-EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA., entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, por el monto de S/ 170,687.30, (Ciento setenta mil seiscientos ochenta y siete y 30/100 Soles) incluido IGV.

Que, mediante Carta GCE – 737/2017 recepcionada con fecha 02 de octubre de 2016, EL CONTRATISTA informa que mediante Resolución S.B.S. N° 2836, se ha autorizado la fusión por absorción de las compañías El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con El Pacífico Peruano Suiza Compañía De Seguros Y Reaseguros S.A., siendo la primera de las nombradas la empresa absorbente, autorizándose





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

igualmente el cambio en su denominación social y pasando a denominarse a partir del 1º de agosto:  
**PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

El CONTRATISTA señala que las pólizas mantendrán los mismos términos y condiciones actuales.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

Que, para efectos del cumplimiento de las mutuas obligaciones contractuales, los datos consignados en la documentación y facturas por los servicios prestados que correspondían a EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con RUC N° 20100035392, serán reemplazados por la denominación **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 20332970411.

Los pagos se realizarán mediante abono en la cuenta corriente del Banco del Crédito del Perú con el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 00219300227001605318.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS**

Quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el CONTRATO N° 011-2017-SER-IPD-EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Addenda.

De acuerdo a las disposiciones de la presente addenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a los tres (03) días del mes de noviembre del 2017.



....."LA ENTIDAD".....  
**JULIO CAYCHO LAVADO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PACIFICO SEGUROS

  
JOSE LUIS TOLEDO  
Gerente Comercial Institucional  
....."EL CONTRATISTA".....